



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	252257		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			24 JUL. 1980		

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1980

50	PRIORIDADES:	92	FECHA	93	PAIS
51	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			E03C1/12

54	TITULO DE LA INVENCION
	" CALDERETA SIFONICA EXTENSIBLE "

71	SOLICITANTE (S)
	D. JOSE y D. MANUEL TEN JUAN

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	ALICANTE.- Polígono Industrial Pla de la Vallonga, s/n.

72	INVENTOR (ES)
	D. MANUEL TEN JUAN

73	TITULAR (ES)
	D. JOSE y D. MANUEL TEN JUAN

74	REPRESENTANTE
	D. JOSE LAHIDALGA RODRIGUEZ

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido, publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El presente registro de Modelo de Utilidad, concierne como su enunciado indica, a una caldereta sifónica extensible, de acuerdo con la descripción detallada que de la misma se realiza, debiendo interpretarse siempre éste concepto en su más amplio sentido y nunca en limitativo.

35

Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se representan todas y cada una de las partes que lo forman, y relación que guardan entre sí.

40

En la citada hoja de dibujos que representa una vista en alzado de la caldereta sifónica, cuyo registro se preconiza, parcialmente seccionada, se aprecian las siguientes referencias:

45

1.- Cuerpo exterior extensible.



2.- Alojamiento para tela impermeable, dispuesto entre los cuerpos ajustados telescópicamente.



3.- Pestaña periférica, constituida anulamente en el cuerpo básico o fijo.



50

4.- Anillo prensatela.



Los principios del Modelo, ajustados a la adjunta ilustración recaen sobre las siguientes características estructurales y operativas.

55

La caldereta sifónica propiamente dicha, comprende un cuerpo extensible -1-, ajustado sobre el cuerpo matriz solidario, en forma tal que se permite ajustar la boca de recogida de aguas con su correspondiente rejilla a la superficie exterior de la obra o instalación.

60

Dicho elemento extensible está constituido en forma apropiada que permite la evacuación de las posibles fil-

tracciones entre la superficie y el elemento impermeable, mediante unas nervaduras de disposición longitudinal.

65 En el cuerpo base o inferior se ha previsto -- una cavidad destinada a recibir al elemento impermeable de forma tal que queda conformado y sujeto a la misma -- por medio del correspondiente anillo de presión, eliminándose así toda posibilidad de pérdida de agua entre -- el elemento impermeable y la misma.

70 La parte inferior puede estar dotada del elemento aislante sujeto por los medios indicados de forma que éste se suelde directamente al que se instale en obra.

La parte inferior del conjunto está dotada de un ala que sirve de asiento al elemento impermeable, así como de apoyo y sujección al forjado.

75 La caldereta está dotada del correspondiente -- elemento sifónico.

80 Tanto la rejilla como el sifón, son elementos -- desmontables fácilmente para poder facilitarse la limpieza, tanto de la propia caldereta como de la instalación -- de evacuación.

Este dispositivo podrá ser fabricado en cualquier clase de material apropiado y en las formas y dimensiones más convenientes, no existiendo sobre el particular ninguna limitación.

85 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-

90

cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido -  
95 de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

100 Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre - -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 de Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y o-  
105 tras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
110 da a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

N O T A

Por último, se declaran de novedad y utilidad, las siguientes:

115 R E I V I N D I C A C I O N E S

120 1º.- Caldereta sifónica extensible, caracterizada esencialmente porque comprende la disposición de un cuerpo extensible montado telescópicamente en otro cuerpo básico, que permite el ajuste selectivo de la boca de recogida de aguas, con su correspondiente rejilla a la superficie exte

rior de la obra, presentando éste medio extensible una -  
forma apropiada que permita la evacuación de posibles --  
filtraciones existentes entre la superficie y el corres-  
pondiente elemento impermeable, mediante unas nervaduras  
125 longitudinales.

2º- Caldereta sifónica extensible, según la an-  
terior reivindicación, caracterizada esencialmente porque  
el cuerpo inferior receptor, presenta una cavidad destina-  
da a recibir al elemento impermeable de forma que éste --  
130 queda conformado y sujeto a la misma por medio de un ani-  
llo de presión, que evita toda pérdida de líquido, estan-  
do dicha parte inferior dotada de un material aislante su-  
jeto convenientemente, en forma tal que se suelde al que  
se instale en la propia obra.

3º- Caldereta sifónica extensible, según las an-  
135 teriores reivindicaciones, caracterizada esencialmente -  
porque la parte inferior del conjunto presenta periférica-  
mente un ala anular que sirve de asiento al elemento imper-  
meable, así como de apoyo y sujección al forjado, estando  
140 previsto que tanto la rejilla como el elemento sifónico,  
sean desmontables para facilitar el drenaje de la caldere-  
ta y de la instalación de evacuación.

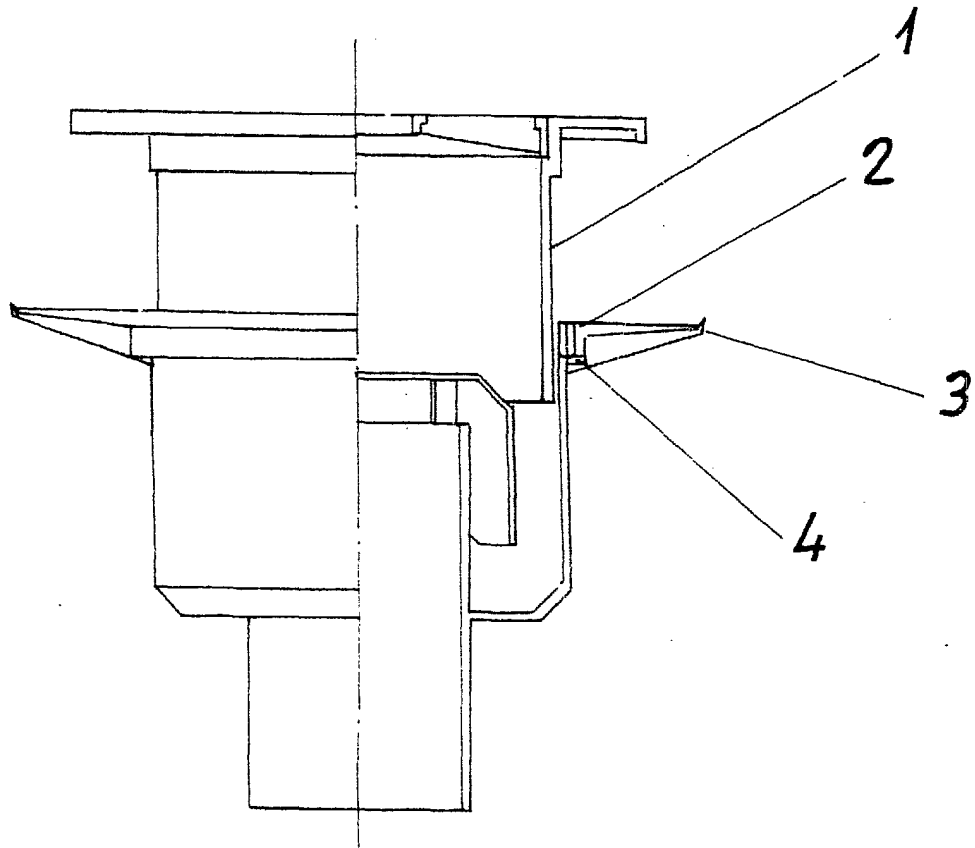
4º- CALDERETA SIFONICA EXTENSIBLE.

Todo ello, tal y como se describe en la presente  
memoria, que consta de seis páginas escritas a máquina, -  
así como de la correspondiente hoja de planos.

Madrid, 24 JUL. 1980

J. LAHIDAIGA

P.P.



Escala variable  
Madrid: 24 JUL. 1980  
Jose Lahidalga  
F.P.